



ACTA NÚMERO QUINCE.- Sesión Extraordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las nueve horas del día trece de agosto del dos mil quince.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva, con la asistencia de los señores: Anivar Eduardo Vásquez, Llona Reynaldo Varela Paredes, Edwin Mauricio Aguilar Varela, José Armando Saracay, Vilma Marisol Cuellar, Carlos Calderón, Héctor Antonio Salazar, Miguel Ángel Mendoza Miranda y Luís Santiago Martínez Salguero; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo. También con la asistencia de los Regidores Suplentes del primero al cuarto en su orden respectivo: Sonia Maritza Valdés de Rodas, Zoila América Portillo Villanueva, María Magdalena Santos Duarte y Ana Luz Galdámez Elvira; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, la cual fue aprobada.- Seguidamente el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de varias solicitudes presentadas por diferentes comunidades de nuestro municipio, el Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que tiene toda la buena voluntad de ayudar y resolver la mayor parte de las necesidades presentadas por diferentes comunidades de San Pablo Tacachico. Por Tanto, **ACUERDA:** Aprobar algunas de las solicitudes presentadas, según el siguiente detalle:

1. Ayuda económica por la cantidad de Doscientos 00/100 Dólares (\$200.00), para la Reconstrucción de Pequeño Puente de Hamaca que da paso a varias parcelas en Colonia Las Delicias de ésta jurisdicción.-
2. Concretado de 2 Entradas de calle: 1 hacia El Rosario, y 1 segunda entrada hacia Colonia Nueva Tacachico (son dos bocas calles), las cuales son necesario que se arreglen para beneficio de dichas comunidades.- Para este trabajo se contratará al señor Jorge Adalberto Valle Bonilla, quién cobrará la cantidad de Tres Mil Doscientos Noventa y Uno 00/100 Dólares (\$ 3,291.00) que incluye materiales y mano de obra, según contrato respectivo que se agregará al egreso correspondiente, y se aplicará al Proyecto: Plan Bacheo 2015 del municipio de San Pablo Tacachico.-
3. Comprar una bicicleta montañesa para donarla a la Asociación de Desarrollo Comunal Barillas de ésta jurisdicción, la cual será utilizada para rifa en beneficio de dicha asociación.
4. Aportar la Mano de Obra Calificada para el Mejoramiento de la Infraestructura del Centro Escolar Cantón Campana de ésta jurisdicción, ya que a través del Fideicomiso Walter Soundy Institución sin fines de lucro que apoya a instituciones necesitadas, les aportará la cantidad de Quince Mil 00/100 Dólares (\$15,000.00), pero con la contrapartida de ésta Municipalidad que es Mano de Obra Calificada. Hacemos constar que dicha mano de obra calificada será coordinada por ésta Alcaldía Municipal, o sea que será esta Alcaldía quién contratará el personal idóneo para que realicen los trabajos correspondientes.- Por lo tanto se elaborará la Carta de Compromiso que requiere el Fideicomiso Walter Soundy.-
5. Aprobar el permiso de instalación de Un Restaurante en Colonia Nueva San Pablo Carretera hacia Aguilares contiguo a Auto Hotel Pasadena, a favor del señor José López, con DUI No. 044118536.- (Se hará la inspección correspondiente por parte del Departamento de Catastro de ésta alcaldía).-



6. Solicitud de los señores Técnicos de Saneamiento de la Unidad de Salud de ésta ciudad, referente al pago Mano de Obra de Una Pila de tres Compartimientos, Proyecto de Alevines impulsado por Plan El Salvador, Ministerio de Salud y ésta Municipalidad, se contratará al señor Francisco de Jesús Cruz Cruz.-
7. Préstamo de Canopys y la utilización de la calle enfrente de la Iglesia de Dios de ésta ciudad , para el día jueves 27 de agosto del 2015 de 10.00 a.m. hasta las 6.00 p.m. al Liceo Cristiano Reverendo David Peraza Lemus de esta ciudad, para que realice evento de Sexto Festival de las Cosechas.-
8. Introducción de Alumbrado Público de los Pasajes en Caserío Malpaneca de ésta jurisdicción, así: Pasaje a Centro Escolar, Pasaje a Los Naranjos y Pasaje Álvarez.- Para beneficiar a todos los habitantes de ese lugar y al municipio en general.-
9. A la colonia Nueva Tacachico de esta ciudad se le aprueban los siguientes proyectos: 1º Construcción de Cerca Perimetral y Mejoramiento del Parque de dicha colonia. 2º Construcción de Una Pista de Ecuestre para el desarrollo de eventos culturales que propicien el turismo a nivel comunitario y del municipio.-
10. Construcción de Badén y Colocación de material sobre quebrada, Comunidad Trinidad El Rosario (El Tres) de ésta jurisdicción, en medio del caserío y que conecta algunas casas del lado occidente y que afecta el paso cuando el caudal se eleva por las lluvias, dicha quebrada está desde don Porfirio Cruz hacia el ojo de agua.-
11. Construcción de Puente de Hamaca sobre el río Suquiapa Comunidad Trinidad El Rosario (El Tres) de esta jurisdicción, ya que cuando llueve aumenta el caudal del río, específicamente en el tramo donde Vicente Orellana al Caserío Los Aquinos.-
12. Enviar el personal de mantenimiento al Centro Escolar Profesor Jesús Leocadio Palencia de esta ciudad, para que realicen trabajos de poda de árboles en dicho centro escolar, todo esto en beneficio de la educación estudiantil y cooperación a instituciones públicas.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la solicitud presentada por la señora Marina Isabel Monterrosa Vda. de Álvarez, relativa a que se le haga traspaso de Una Licencia de Bebidas Alcohólicas, la cual está a nombre del señor Julio Álvarez Moreno, quien falleció el día 26 de julio del 2015, y quien era esposo de dicha señora.- Por tanto **ACUERDA:** Que dicha licencia sea cancelada a nombre de la señora MARINA ISABEL MONTERROZA VDA. DE ALVAREZ, a partir del 1º de enero del 2016 como nueva licencia, actualmente y hasta el 31 diciembre 2015 puede funcionar tal como está, ya que el señor Julio Álvarez Moreno, esposo de dicha señora canceló su licencia de bebidas alcohólicas para el ejercicio del año 2015.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Hacer las siguientes erogaciones del 75% del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), en la siguiente forma:

1. La cantidad de Setecientos Setenta y Cinco 00/100 Dólares (\$ 775.00), para cancelar recibo del señor Francisco Alas Durán, en concepto de mano de obra calificada en el Proyecto de Construcción de Losa Vehicular para Calle Principal en Cantón San Isidro Lempa de esta jurisdicción.-
2. La cantidad de Ciento Cuarenta 00/100 Dólares (\$ 140.00), para cancelar recibo del señor José Eugenio Flandes, en concepto de Transporte de Escuelas de Fútbol Niveles



Inferiores de San Pablo Tacachico, a participar en encuentros futbolísticos de amistad al municipio de Lourdes Colón.

3. La cantidad de Ciento Cincuenta 00/100 Dólares (\$150.00), para cancelar recibo del señor Víctor Manuel Barrera Garay, en concepto de suministro de 2 Rótulos de Promoción de Proyectos, ubicados en: 1 en Colonia Las Delicias y 1 en Desvío Aguilares, en esta jurisdicción; a razón de \$ 75.00 cada uno.
4. La cantidad de Cuatrocientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$450.00), para cancelar recibo de Cecilia Eloísa Portillo de Balcaceres, por Formulación de Carpeta Técnica del Proyecto: Construcción de Desagües Tipo Losa en Cantón Atiocoyo de ésta jurisdicción.
5. La cantidad de Setecientos Noventa y Dos 00/100 Dólares (\$792.00), para cancelar recibo de Cecilia Eloísa Portillo de Balcaceres, por Formulación de Carpeta Técnica del Proyecto: Reparación de Calle hacia Cantón Atiocoyo por Desvío de las Pavas, desde Puente Badén hasta entrada principal.-
6. La cantidad de Quince Mil 00/100 Dólares (\$ 15,000.00), para cancelar factura número 0083 de P Q Constructores, S.A. de C.V. 1ª. Estimación del Proyecto: Pavimentación de Concreto Hidráulico y Pretil en tramos de Calle del Cantón Mogotes de ésta jurisdicción.-
7. La cantidad de Doscientos Cincuenta y Cinco 00/100 Dólares (\$255.00), para cancelar factura número 008759 de Mueblería Bendición de Dios de Alba Aracely González Masariego, por suministro de 3 bicicletas v/marcas, a razón de \$85.00 c/u., para evento de rifa por parte de esta Alcaldía Municipal.-
8. La cantidad de Treinta y Cuatro 00/100 Dólares (\$34.00), para cancelar factura número 008831 de Ferretería San Pablo del señor Víctor Manuel Guillén, por suministro de materiales eléctricos para el servicio del alumbrado público de ésta ciudad.-
9. La cantidad de Setecientos 00/100 Dólares (\$700.00), para cancelar recibo del señor Francisco de Jesús Cruz Cruz, por mano de obra por la construcción de 1 pila de 3 compartimientos Proyecto de Alevines impulsado por Plan El Salvador, Ministerio de Salud y ésta Municipalidad.
10. La cantidad de Dos Mil Ochenta 50/100 Dólares (\$2,080.50), para cancelar facturas números 0036 y 0037 de Serigrafía Industrial "CIRO" de José Ciro Ramírez Villatoro, por suministro de Uniformes Deportivos para las Escuelas de Fútbol de esta ciudad, del primero al sexto nivel.-
11. La cantidad de Once Mil Ochocientos Dieciséis 34/100 Dólares (\$11,816.34), para cancelar factura número 0084 de P Q Constructores, S.A. de C.V. 2ª. Estimación del Proyecto: Concreto Hidráulico en tramos de Calle del Cantón Mogotes de ésta jurisdicción.-
12. La cantidad de Diez Mil Ochocientos Trece 43/100 Dólares (\$10,813.43), para cancelar factura N° 00131 de ODIS, S.A. DE C.V., en concepto de Primer Anticipo por la Ejecución del Proyecto: Pavimentación de Concreto Hidráulico en 3ª. Calle Oriente Lotificación Nuevo San Pablo de San Pablo Tacachico.-
13. La cantidad de Doscientos 00/100 Dólares (\$200.00), para cancelar recibo del señor Ricardo Antonio Valle Rivas, en concepto de ayuda comunitaria para la reconstrucción de pequeño puente hamaca que da paso a varias parcelas en Colonia Las Delicias de ésta jurisdicción.-



14. La cantidad de Mil Seiscientos Treinta y Seis 50/100 Dólares (\$1,636.50), para cancelar recibo del señor Ricardo Antonio Santos Funes, en concepto de Desembolso del 50% por trabajos de Construcción 69 ML. de Muro Perimetral de Retención de Mampostería y 37 ML. en Cancha de Fútbol Municipal de Valle Mesas de ésta jurisdicción.- (Se incluye materiales y mano de obra).-
15. La cantidad de Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos 50/100 Dólares (\$3,452.50), para cancelar recibo del señor Ricardo Antonio Santos Funes, en concepto de Desembolso del 50% por trabajos de Reparación de 12 Módulos de Tapial en Cancha de Fútbol Municipal de Valle Mesas de esta ciudad.- (Incluye materiales y mano de obra).-
16. La cantidad de Cuatrocientos 00/100 Dólares (\$400.00), para cancelar recibo del señor Víctor Manuel Barrera Garay, en concepto de 4 Viniles para rótulos, así: 1 de 4 mts. de base por 2 mts. de altura (promoción de un municipio sin violencia), 1 de 2 mts. de base por 2 mts de altura (para publicidad del Parque Recreativo Municipal); y 2 de 1 mts. de base por 1 mts. de altura (para medida de prevención de accidentes, en trabajos que ejecuta esta Alcaldía “Hombres Trabajando”.- (Servicios de Publicidad en general).-
17. La cantidad de Mil Ciento Cincuenta y Seis 00/100 Dólares (\$1,156.00), para cancelar facturas números 085361, 085362 y 085363 de Distribuidora Jaguar, S.A. de C.V., por suministro de implementos deportivos, tales como uniformes y malla oficial, para la escuela de fútbol de esta ciudad.-
18. La cantidad de Sesenta y Dos 00/100 Dólares (\$62.00), para cancelar factura N° 0204 de Impresora Gráfica Clásica del señor Grey Octo Rosales López, por suministro de 2 sellos automáticos Trodat, 1 para Síndico Municipal y 1 para Comisión de Deportes y 1 sello de madera para ADESCO Las Arenas de ésta jurisdicción.-
19. La cantidad de Mil Cuatrocientos Veintinueve 10/100 Dólares (\$1,429.10), para cancelar 22 facturas pequeñas de diferentes números, fechas y cantidades de la Empresa Sociedad de Empresarios de Autobuses de San Pablo Tacachico, S.A. de C.V. por suministro de combustible para maquinaria y vehículos de de esta Alcaldía, por Servicios de Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público de ésta ciudad.-
20. La cantidad de Quinientos Noventa y Nueve 00/100 Dólares (\$599.00), para cancelar facturas números 0007 y 0008 de Transportes Alfa del señor Joel Amado Castillo Hércules, por suministro de 4 llantas 2.5 R/14 y 2 cambios de aceite, 1 para el pick up blanco y 1 del pick up Hilux gris, propiedad de esta Alcaldía Municipal.- Mantenimiento Preventivo de Vehículos.-
21. La cantidad de Ciento Setenta y Uno 00/100 Dólares (\$171.00), para cancelar factura N° 0006 de Transportes Alfa del señor Joel Amado Castillo Hércules, por suministro de insumos para el Servicio de Mantenimiento del carro patrulla Placa N° N- 8293, Equipo 04354 de la Policía Nacional Civil de esta ciudad.- Contribuciones a Instituciones sin fines de lucro.-
22. La cantidad de Ciento Diez 00/100 Dólares (\$110.00), para cancelar factura N° 0011 de Transportes alfa, por suministro de insumos para el servicio de mantenimiento del Camión (Tren de Aseo) de esta ciudad. Mantenimiento Preventivo.-
23. La cantidad de Ciento Cincuenta y Dos 50/100 Dólares (\$ 152.00), para cancelar factura N° 7788 de Ferretería Bonilla del señor Andrés Rigoberto Bonilla Bonilla, por



- suministro de materiales de construcción para ayuda a la Clínica de la Unidad de Salud de esta ciudad. Contribuciones a Instituciones sin fines de lucro.-
24. La cantidad de Mil Cuarenta y Uno 34/100 Dólares (\$1,041.34), para cancelar factura N° 00029 de PRNOBIS, S.A.DE C.V., en concepto de Manejo Integral de Desechos Sólidos, servicios prestados a ésta Alcaldía Municipal durante el período del 16 al 31 de julio del 2015.-
 25. La cantidad de Mil Quinientos Sesenta y Dos 30/100 Dólares (\$1,562.30), para cancelar factura N° 7787 de Ferretería Bonilla del señor Andrés Rigoberto Bonilla Bonilla, por suministro de materiales de construcción, para Loza para paso vehicular en el Cantón San Isidro Lempa de ésta jurisdicción.-
 26. La cantidad de Doscientos Veintidós 65/100 Dólares (\$222.65), para cancelar facturas números 7796, 7797, 7800, 7801, 7803, 7805 y 7807, de Ferretería Bonilla del señor Andrés Rigoberto Bonilla Bonilla, por suministro de materiales eléctricos, candado, y otros productos varios, para el servicio de mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público de ésta ciudad.-
 27. La cantidad de Cuatro Mil 00/100 Dólares (\$4,000.00), para cancelar facturas números 0074 y 0075 de Vivero La Nueva Creación del señor Raúl Escobar Villalta, por suministro de variedad de árboles ornamentales y de jardín, según el detalle de requerimiento de ésta Municipalidad, para el ornato y embellecimiento del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad. – Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público.-
 28. La cantidad de Diez Mil Setecientos Ochenta y Cuatro 92/100 Dólares (\$10,784.92), para cancelar factura N° 0324 de PARADA JAIME CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., en concepto de Primer Anticipo del Proyecto: Construcción de Concretado Hidráulico en tramo de Calle del Cantón El Tránsito de ésta jurisdicción.-
 29. La cantidad de Siete Mil 00/100 Dólares (\$7,000.00), para cancelar recibo del señor Francisco Antonio Portillo Dimas, Segundo Pago, en concepto de anticipo por venta de de vehículo clase pick up marca TOYOTA 4X4 MODELO HILUX COLOR GRIS CLARO DOBLE CABINA, NÚMERO DE MOTOR 1KD5766242, CHASIS GRAVADO MR0FZ29G801655322, AÑO 2012 CON CAPACIDAD DE 1.50 TONELADAS.- Adquirido por esta Municipalidad, el costo total del vehículo es de Veintitrés Mil 00/100 Dólares (\$23,000.00), por lo tanto se le resta la cantidad de **Nueve Mil 00/100 Dólares (\$9.000.00).**-
 30. La cantidad de Ochocientos Veinticinco 00/100 Dólares (\$825.00), para cancelar recibo del señor José Ángel Alvarenga Hernández, valor por alquiler de Retroexcavadora, 15 horas a razón de \$ 55.00 cada hora; construcción de Pista de Motocross en Parque Recreativo Municipal de ésta ciudad.-
 31. La cantidad de Seis Mil Setecientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$6,750.00), para cancelar factura N° 0038 de Alquiler de Maquinaria y Transporte “San Carlos” del señor José Liberato Serrano, en concepto de último desembolso (pago) del Proyecto: Reparación de Calle hacia Cantón Atiocoyo por el desvío de Las Pavas desde el Puente badén hasta entrada principal.-
 32. La cantidad de Siete Mil Trescientos Noventa 00/100 Dólares (\$7,390.00), para cancelar factura N° 0452 de Oscar Sánchez Constructora S.A. de C.V., en concepto de pago por Elaboración de Carpeta Técnica del Proyecto: Mejoramiento de Caminos Vecinales El Tránsito, Campana, Trinidad El Rosario y Plan del Amate de ésta jurisdicción.-



33. La cantidad de Ocho Mil Cuarenta y Tres 10/100 Dólares (\$ 8,043.10), para cancelar factura N° 000043 de C & T. S.A. de C.V. Construcción y Terracería, S.A. de C.V., en concepto de Elaboración de Carpeta Técnica Proyecto: Concreto Hidráulico en Caserío Las Pavas Cantón San Isidro Lempa de ésta jurisdicción.-
34. La cantidad de Cinco Mil 00/100 Dólares (\$ 5,000.00), para cancelar en concepto de abono a la factura N° 0058 de Empresa Agrinsa del señor Josué Adonin Marroquín Cortez, la cual tiene un valor de Doce Mil Novecientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$ 12,950.00), quedando pendiente la cantidad de Siete Mil Novecientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$ 7,950.00); por el suministro de 350 quintales de sulfato de amonio y 350 quintales de fórmula 16-16-0, para entregarlo a agricultores de escasos recursos económicos de nuestro municipio durante la Campaña Agrícola Municipal que se desarrolló en este lugar.-
35. La cantidad de Dos Mil Dólares 00/100 Dólares (\$2,000.00), para cancelar factura N° 189 de MG Ingenieros, S.A. de C.V., en concepto de Supervisión del Proyecto: Concreto Hidráulico y Pretil de Confinamiento en tramos de la calle del Cantón Mogotes de esta jurisdicción.-
36. La cantidad de Once Mil Doscientos Veinticinco 52/100 Dólares (\$11,225.52), para cancelar factura número 0085 de P Q Constructores, S.A. de C.V., en concepto de 3ª. Estimación del Proyecto: Concreto Hidráulico y Pretil de Confinamiento en tramos de calle del Cantón Mogotes de ésta jurisdicción.-
37. La cantidad de Quinientos 00/100 Dólares (\$500.00), para cancelar recibo del señor Efraín Antonio Burgos Menéndez, en concepto de Servicios Profesionales de Director Técnico de los Niveles Inferiores del Equipo de Fútbol F.C. San Pablo Tacachico de Segunda División de esta ciudad.- Previo documento de contrato firmado en esta Alcaldía Municipal, a partir del mes de agosto del corriente año.-
38. La cantidad de trescientos Ochenta y Ocho 88/100 Dólares (\$388.88), para cancelar recibo del señor José Francisco Sosa García, en concepto de ayuda a la Cruz Roja de ésta ciudad, que consiste 4 horas de perifoneo y 7 horas de amenización de fiesta, evento de cena ranchera por la Cruz Roja de este lugar.- Proyecto de Deporte y Cultura y Arte como medio de Integración y la Prevención de la violencia.-
39. La cantidad de Quinientos Setenta y Dos 35/100 Dólares (\$572.35), para cancelar recibo del señor José Antonio Landaverde Beltrán, en concepto de suministro de repuestos y mano de obra, del mantenimiento preventivo del segundo tractor cortagrama en mal estado, así: Mano de Obra según factura comercial S/N por \$ 215.00 y Suministro de repuestos según factura N° 9509 por \$ 24.00, factura N° 0107 por \$ 237.30 , factura N° 0119 por \$ 96.05 y factura N° 300-0978707 por \$ 114.95.-
40. La cantidad de Dos Mil Trescientos Setenta y Uno 00/100 Dólares (\$2,371.00), para cancelar factura N° 0025 de Centro Ferretero del señor Edgar Obed Pleitéz Calderón, por suministro de materiales y artículos eléctricos, para el mantenimiento del servicio de alumbrado público de ésta ciudad.-
41. La cantidad de Dos Mil Trescientos Setenta 00/100 Dólares (\$2,370.00), para cancelar factura N° 0083 de El Constructor de la señora Reina Berta Ruano de Martínez, por suministro de materiales eléctricos, para el mantenimiento del servicio de alumbrado público de esta ciudad.-
42. La cantidad de Ciento Ochenta 00/100 Dólares (\$180.00), para cancelar recibo del señor Baudilio González Avilés, en concepto de Servicio de Transporte a los niveles



menores de las Escuelas de fútbol de San Pablo Tacachico, por encuentros deportivos hacia la ciudad de Ciudad Arce.

43. La cantidad de Mil 00/100 Dólares (\$ 1,000.00), para cancelar recibo del señor Jorge Adalberto Valle Bonilla, en concepto del Primer pago por trabajos de Concretado de dos entradas de calle, una hacia lotificación El Rosario y otra hacia Colonia Nueva Tacachico de ésta jurisdicción, el monto total pactado con dicho señor es por la cantidad de Tres Mil Doscientos Noventa y Uno 00/100 Dólares (\$ 3,291.00), por lo tanto queda se le deberá la cantidad de Dos Mil Doscientos Noventa y Uno 00/100 Dólares (\$ 2,291.00).- Se adjunta copia del contrato respectivo.- (Plan Bacheo 2015 Municipio San Pablo Tacachico).-
44. La cantidad de Quinientos Cuarenta 00/100 Dólares (\$ 540.00), para cancelar planilla de personal eventual, consistente en barrenderos de calles de la ciudad de San Pablo Tacachico, incluyendo sus colonias cercanas al área urbana.-
45. La cantidad de Ocho Mil Ciento Cuatro 82/100 Dólares (\$ 8,104.82), para cancelar facturas de DELSUR, según los NIS Números 5092680, 2110041, 5026212, 5145105, 21022230, 5067199, 5145520, 5166053, 5135183 y 5155051, por suministro de Energía Eléctrica en Bienes Municipales y de Uso Público de San Pablo Tacachico.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Hacer las siguientes erogaciones del Fondo Común Municipal, en la siguiente forma:

1. La cantidad de Ciento Seis 20/100 Dólares (\$106.20), para cancelar recibo del señor José Antonio Landaverde Beltrán, por suministro y mano de obra por el Mantenimiento Preventivo de Tractor Corta Grama, así: Mano de Obra según factura comercial por la cantidad de Setenta y Cinco Dólares y Suministro de Repuestos según factura N° 300-095714 de Súper Repuestos por la cantidad de Treinta y Uno 20/100 Dólares.
2. La cantidad de Trescientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$350.00), para cancelar recibo del señor José Antonio Contreras Galdámez, por suministro de 100 platos de comida a razón de \$3.50 c/u, durante la celebración del Festival del maíz, en el Centro Escolar Las Arenas de ésta jurisdicción.-
3. La cantidad de Cincuenta y Cinco 25/100 Dólares (\$ 55.25), para cancelar recibo del señor José Antonio Landaverde Beltrán, en concepto de suministro y mano de obra por mantenimiento correctivo de tractor corta grama, así: mano de obra \$35.00 y suministros de repuestos \$ 20.25 según facturas números 1143 y 300-097155.-
4. La cantidad de Noventa 00/100 Dólares (\$ 90.00), para cancelar recibo del señor José Carmen Martínez Ayala, en concepto de suministro de dos docenas de escobas de fibra de trigo, a razón de \$ 45.00 por docena, para el servicio de barrido de calles urbanas de esta ciudad.-
5. La cantidad de Setecientos Setenta 00/100 Dólares (\$770.00), para cancelar recibo del señor Mauricio Efraín Valladares Duarte, en concepto de pago por Servicios de Transporte, tres viajes realizados al Hotel DECAMERON SALINITAS el día Domingo 26 de Julio del 2015 (tres buses), con motivo de la celebración del DIA DEL MAESTRO de San Pablo Tacachico.- Ida el 26 de Julio y Regreso el 27 de Julio del 2015.



6. La cantidad de Ciento Quince 00/100 Dólares (\$115.00), para cancelar recibo del señor Pablo Alberto Hernández Najarro, por Servicios Varios de Mantenimiento en Bienes Municipales, según detalle que se adjunta al comprobante de egreso respectivo.-
7. La cantidad de Ochocientos Setenta y Ocho 45/100 Dólares (\$878.45), para cancelar 20 facturas de diferentes números y cantidades de Sociedad de Empresarios de Autobuses de San Pablo Tacachico, S.A. de C.V., por suministro de combustible para vehículos de ésta Alcaldía Municipal, por Misiones Oficiales realizadas a diferentes lugares siempre en el quehacer municipal, tanto dentro como fuera del municipio.-
8. La cantidad de Doscientos Setenta y Ocho 00/100 Dólares (\$278.00), para cancelar recibo del señor Douglas Giovanni Mejía Gómez, en concepto de pago por honorarios por servicios profesionales, técnicas para arreglo de compatibilidad del sistema SAFIEM de esta Alcaldía Municipal, comprende la migración de Sistema SAFIEM de equipo compartido en el Departamento de Catastro a Equipo dedicado con ubicación en Departamento de Informática de ésta Administración Municipal.- Este problema venía desde el año 2012, pero gracias a Dios ya fue subsanado.-
9. La cantidad de Ciento Veintinueve 88/100 Dólares (\$129.88), para cancelar factura de la Empresa TOROGOZ, S.A. DE C.V., por suministro de trofeos para premiación de candidatas y reina del VII Festival del Maíz que desarrollará el Instituto Católico San Pablo Apóstol de esta ciudad, durante acto cultural que se realizará en esta ciudad el día Domingo 30 de Agosto del corriente año.-
10. La cantidad de Ciento Treinta y Uno 16/100 Dólares (\$131.16), para cancelar factura N° 03557 de Distribuidora de Electricidad DELSUR, por servicio de Levantamiento de datos para presupuesto; y Elaboración de Presupuesto para electrificación del Caserío Chamboroto de ésta jurisdicción.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I.-** Que el señor José Alfredo Castillo Rivera, presentó solicitud de permiso para el funcionamiento de una mesa de billar y venta de cerveza, en el lugar conocido como Malpaneca del Cantón Moncagua de ésta jurisdicción. **II.-** Que se mandó a realizar la inspección correspondiente por parte del Departamento de Catastro de ésta Alcaldía.- Por lo tanto y en base al informe de dicha inspección, **ACUERDA:** No conceder el permiso que solicita el señor José Alfredo Castillo Rivera para instalar una mesa de billar y venta de cerveza, en Malpaneca del Cantón Moncagua de ésta jurisdicción, todo conforme al artículo once de la Ordenanza Reguladora de Venta de Bebidas Alcohólicas del Municipio de San Pablo Tacachico.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad anterior nos dejó muchas deudas y muchas de éstas no fueron reflejas en el Acta de Entrega (la cual no posee ninguna información, únicamente agregaron anexos), tal es el caso de Almacenes Vidri, S.A. de C.V. que nos está cobrando una deuda por suministro de materiales varios de Proyecto: Const. de Casa Comunal de la Comunidad William Fuentes de ésta jurisdicción, por la cantidad de Cinco Mil Quinientos Dos 95/100 Dólares (\$5,502.95).- Por tanto este Concejo considerando que son obligaciones que hay que asumir con responsabilidad, **ACUERDA:** Erogar del 75% del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), la cantidad de Cinco Mil Quinientos Dos 95/100 Dólares (\$5,502.95), para cancelar a



Almacenes Vidri, S.A. de C.V., facturas números L000327484 por \$363.00, L000500268 por \$2,819.70 y L000500340 por \$2,320.25, correspondiente a deuda de la Municipalidad anterior.- Se hace constar que dicha deuda se cancelará en tres abonos, un abono por cada factura y se harán después del 15 de cada mes.- Comuníquese a la Tesorería Municipal para que se emitan los cheques correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista a solicitud presentada por habitantes de la Séptima Avenida Libertad al costado norte de la calle Manuel José Arce del Cantón Atiocoyo de ésta jurisdicción, referente al siguiente problema: Que la señora María Leticia Valle de Ronquillo a instalado en su casa de habitación un burdel de mujeres trabajadoras del sexo, venta de cerveza y rokola; pero sin autorización de ésta Alcaldía Municipal.- Por lo tanto y en vista a lo anterior este Concejo Municipal **ACUERDA: I.-**Clausurar dichos negocios ya que atenta contra la tranquilidad y el bienestar de los habitantes de ese lugar.- **II.-** Informar al Departamento de Finanzas de la Policía Nacional Civil para que proceda con el requerimiento respectivo para efectos legales consiguientes.- **III.-** Informar al Departamento de Catastro de ésta Alcaldía Municipal para que proceda a realizar la inspección correspondiente y le de cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo municipal.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista al Seminario de Finanzas Municipales, impartido por PFGL a funcionarios y empleados municipales, durante el período del 31 de Julio al 9 de Octubre del 2015, **ACUERDA:** Que asistan a dicho seminario el siguiente personal:

- Licda. Flor María Serrano de Escobar, Gerente General.
- Marlene Magali Abrego de Linares, Tesorera Municipal.
- Julia Marlene Guardado de Mejía, Contadora Municipal.

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- Hacer las siguientes erogaciones de la Cuenta del Parque Recreativo Municipal, en la siguiente forma:

1. La cantidad de Ciento Cincuenta 00/100 Dólares (\$ 150.00), para cancelar factura N° 0390 del Ing. Víctor Manuel Guerra Cortez, por suministro de químicos para ambientación de piscinas del Parque Recreativo Municipal María Claudia Monge de Orellana de esta ciudad.-
2. La cantidad Ciento Treinta y Cinco 00/100 Dólares (\$135.00), para cancelar recibo del señor Juan Clavel Hernández, en concepto de 9 días de trabajos de fontanería a razón de \$ 15.00 diarios, en el Parque Recreativo Municipal de esta ciudad.- (Según Reporte del Parque Recreativo).-
3. La cantidad de Dos Mil Setenta 00/100 Dólares (\$2,070.00), para cancelar factura N° 00194 de CENTRO FERRETERO, por suministro de 12 U. Tambo de 25 KG. Tricloro Granulado y 10 bolsas de 50 Lbs. Tierra Diatomácea , para el funcionamiento del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad.-
4. La cantidad de Trece 50/100 Dólares (\$13.50), para cancelar factura N° 008654 de Ferretería San Pablo del señor Víctor Manuel Guillén, por suministro de 20 Mts de alambre WP # 6 y 10 Mts. De alambre ASCR # 6 para la instalación de Una Lámpara sistema ahorrativo de 80 watt. en Parque Recreativo Municipal de esta ciudad.-



5. La cantidad de Treinta 51/100 Dólares (\$30.51), para cancelar factura N° 133712 de BIMBO DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V., por suministro de productos alimenticios para el funcionamiento del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Erogar del 25% del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), la cantidad de Setecientos 00/100 Dólares (\$700.00), para cancelar recibo del Licenciado Theelberth Antonio Barrera Pineda, en concepto de Servicios de Auditoria Interna de ésta Alcaldía Municipal, durante el mes de Agosto del corriente año.- Comuníquese a Tesorería Municipal para que se emita el cheque respectivo.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y con el fin de garantizar la legalidad de los bienes inmuebles de ésta Municipalidad, **ACUERDA:** Designar al Bufete HERNÁNDEZ & ASOCIADOS, Abogados-Consultores Legales-Notarios-Attorneys & Consultants, bajo la representación de la Licenciada Verónica Guadalupe Hernández Cañas, la realización de la Consultoría de **“ESTUDIO REGISTRAL DE TODOS LOS INMUEBLES EN PROPIEDAD, USO, GOCE ENTRE OTRAS FIGURAS LEGALES DE LA MUNICIAPALIDAD,** el cual tendrá como finalidad garantizar la legalidad de los bienes inmuebles y la seguridad jurídica en la tenencia de la Propiedad Inmobiliaria de la Municipalidad de San Pablo Tacachico. Por lo que elabórese el correspondiente contrato con las formalidades de ley.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que es necesario realizar la recuperación y gestión de cobro de mora de las Empresas ETESAL, S.A. de C.V. y EPR, S.A. de C.V., así como la elaboración de instrumentos jurídicos y administrativos, concerniente a la Ordenanza Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Torres y Estructuras de Alta Tensión, Transmisoras de Energía Eléctrica en el municipio de San Pablo Tacachico.- Por tanto, **ACUERDA:** Designar al Bufete HERNÁNDEZ & ASOCIADOS, Abogados-Consultores Legales-Notarios-Attorneys & Consultants, bajo la representación de la Licenciada Verónica Guadalupe Hernández Cañas, la asignación del **DIEZ POR CIENTO** del monto total de la recuperación y gestión de cobro de mora de las empresa ETESAL S.A de C.V y EPR. S.V de C.V., así como por la elaboración de instrumentos jurídicos y administrativos, para la elaboración de la **ORDENANZA ESPECIAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE TORRES Y ESTRUCTURAS DE ALTA TENSION EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO ENTRE OTROS ASPECTOS.**

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** En consecuencia al proceso de recuperación de mora y cobro de las dos únicas Empresas dedicadas a la actividad de transmisión y distribución de energía eléctrica como lo son ETESAL, S.A. de C.V. y EPR, S.A. de C.V., es necesario emitir y aprobar una Ordenanza Especial Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Torres y Estructuras de Alta Tensión, Transmisoras de Energía Eléctrica en el Municipio de San Pablo Tacachico, ordenanza especial que no se cuenta en el marco regulador municipal en esta Jurisdicción. Por tanto, **ACUERDA:**



APROBAR EL DECRETO NÚMERO CINCO, EMITIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO TACACHICO, CONSISTENTE A LA ORDENANZA ESPECIAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE TORRES Y ESTRUCTURAS DE ALTA TENSION EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, EN LA SIGUIENTE FORMA:

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO CINCO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.-

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad a los artículos 203 y 204 ordinal 1° y 5° de la Constitución de la República, es potestad del Municipio Decretar las ordenanzas y reglamentos locales, así mismo el Artículo 3 numeral 1° y 5° del Código Municipal que establece: Que la autonomía de los Municipios se extiende a el decreto de ordenanzas y reglamentos locales.
- II. Que conforme al Artículo 4 numeral 27 del Código Municipal se establece como competencia del municipio, la autorización y fiscalización de parcelaciones, lotificaciones, urbanizaciones y demás obras particulares, cuando en el municipio exista el instrumento de planificación y la capacidad técnica instalada para tal fin.
- III. Que las empresas públicas o privadas dedicadas al rubro de la electricidad, particularmente en el área de la transmisión, desarrollan proyectos nuevos de construcción, de ampliación, mejora, en la jurisdicción del Municipio; por lo que el municipio debe regular y controlar el crecimiento de los proyectos, por medio de una normativa que además retribuya al desarrollo local del municipio por medio de un tributo.
- IV. Que es obligación de todo órgano e institución del Estado el asegurar a los habitantes de la República el bienestar económico y la justicia social, para lo cual es menester contar con una adecuada regulación, que sobre la base de criterios uniformes y técnicamente razonables norme en materia impositiva municipal las actividades relacionadas con el sector eléctrico nacional, especialmente en el área de la transmisión; siendo necesario y conveniente emitir la presente ordenanza municipal.

POR TANTO:

En uso de sus facultades constitucionales, artículos 204 Ordinales 1° y 5°; Código Municipal Art. 30 num. 21 y Ley General Tributaria Municipal Art. 6 y 77, El Concejo Municipal de San Pablo Tacachico.

DECRETA: La siguiente Ordenanza:

ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTRUCTURAS DE ALTA TENSION DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

OBJETO DE LA ORDENANZA



Art. 1.- La presente Ordenanza tiene por objeto establecer **un cobro como Contribución Especial, a cargo de la Empresa Transmisora de El Salvador, y cualquier otra dedicada a la Transmisión de Energía Eléctrica en la Jurisdicción del Municipio, como responsable de la ejecución de proyectos de expansión y mantenimiento de la red de transmisión a nivel nacional**, según lo establece la Ley General de Electricidad, por la instalación de estructuras que sostengan conductores de alta tensión, ya sean compuestas por torres y/o postes, y en adelante llamadas estructuras, de su propiedad, situados dentro de la jurisdicción del Municipio, en concepto de funcionamiento de estructuras.

HECHO GENERADOR

Art. 2.- Para efectos de la presente ordenanza, se entiende por hecho generador o imponible, la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio real o presunto, como consecuencia de la realización o ampliación de proyectos y programas determinados de desarrollo local, realizado por y dentro del Municipio.

SUJETO ACTIVO

Art. 3. El sujeto activo de la obligación tributaria municipal es el Municipio, acreedor de la Contribución Especial respectiva.

SUJETO PASIVO

Art. 4.- Se consideran sujetos pasivos en esta Contribución Especial la Empresa Transmisora de El Salvador, y cualquier otra dedicada a la Transmisión de Energía en la jurisdicción del Municipio, siempre y cuando tenga instaladas estructuras de Transmisión de energía eléctrica de alta tensión, dentro del Municipio, o realice cualquier trámite para la obtención de permisos de instalación de estructuras, de forma directa o por medio de terceros.

BASE IMPONIBLE

Art. 5.- Por cada estructura que sostengan conductores de alta tensión, ya sean compuestas por torres y/o postes, y en adelante llamadas estructuras, propiedad o en posesión, instalada o que se instale, de la Empresa Transmisora de El Salvador, y cualquier otra dedicada a la Transmisión de Energía de alta tensión en la jurisdicción del Municipio, se pagará Cuarenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$40.00) al mes, por concepto de “funcionamiento de estructuras” dentro del municipio, a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza, monto que no podrá modificarse, pero tendrá un parámetro de actualización que no podrá exceder del 50% del valor a cobrar ya establecido, todo conforme a lo que disponen los artículos 130 inciso tercero, 142 y 153, todos de la Ley General Tributaria Municipal.

Fuera de la contribución especial señalada, no se cobrará ni establecerá ningún tributo municipal, gravamen impositivo o tributario de tasas municipales, ya sea por uso de suelo o subsuelo, o contribución por estructuras propiedad de las Empresas Transmisoras u otra que pueda generar una doble tributación, aun y cuando se haya establecido en otra ordenanza o llegue a establecerse como un hecho generador o imponible diferente al estipulado en esta ley.

Se exceptúa de lo dispuesto en este artículo, los supuestos de Construcción de Nuevas Líneas de Transmisión y Subestaciones, así como las Ampliaciones sobre obras ya existentes (que no constituyan actividades de mantenimiento o mitigación), por el concepto de permiso de construcción o licencia por instalación de estructuras, como servicio jurídico de oficina; por los cuales el Municipio podrá cobrar, por una sola vez y por uno de esos conceptos el cero punto cinco por ciento del costo proporcional del proyecto ejecutado o a ejecutarse dentro del municipio.



PLAZO DE PAGO

Art. 6.- El pago por parte del sujeto pasivo, de esta Contribución Especial deberá efectuarse en moneda de curso legal, pudiendo ser en dinero en efectivo o mediante cheque certificado de forma bimensual el último día hábil de dicho período, o en su caso, dentro de los siguientes 20 días.

De igual forma los tributos municipales que no fueren pagados dentro del plazo establecido causarán un interés moratorio que recaerá sobre el Capital, la referida tasa de Interés, será establecida de acuerdo a la tasa de Interés Promedio Ponderado para empresas, publicada con sus respectivas variaciones por el Banco Central de Reserva de El Salvador, tal como lo establece la Ley General Tributaria Municipal.

INFRACCIÓN

Art. 7.- Constituye infracción a esta Ordenanza, la falta de pago por parte del sujeto pasivo, de la contribución especial establecida, colocándolo en situación de mora, sin necesidad de requerimiento de parte de la administración tributaria municipal y sin tomar en consideración, las causas o motivos de esa falta de pago.

RECURSOS

Art. 8. De la calificación, determinación de esta contribución especial y de la imposición de sanciones, se admitirá recurso de Apelación, conforme al plazo y procedimiento establecido en el Art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 9.- Las estructuras que estén instaladas dentro del Municipio, con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza, propiedad o en posesión de la Empresa Transmisora de El Salvador y cualquier otra, serán objeto de una contribución especial, por un monto igual al establecido en el

Art. 5, y abarcará un período imponible hasta de cinco años hacia atrás, contados desde la entrada en vigencia de este instrumento jurídico. La forma, condiciones, derechos y obligaciones del pago del tributo de períodos anteriores, será acordado con la Empresa Transmisora y cualquier otra mediante el otorgamiento de un Convenio, el cual estará vigente hasta el último día del mes de septiembre del año dos mil quince.

VIGENCIA

Art. 10. La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DEROGATORIAS

Art. 11.- Deróguese todas aquellas disposiciones sobre tributos municipales de tasas, establecidas en las actuales Ordenanzas, que se relacionen con el pago de tasas por derecho de uso de suelo y subsuelo, licencias, matriculas, permisos o funcionamiento o en cualquier otro concepto o hecho generador que se haya establecido por estructuras propiedad o en posesión de la Empresa Transmisora de El Salvador y cualquier otra que se dedique a dicha actividad, debiendo aplicarse la presente ordenanza en defecto de cualquier otra que la contraríe.



DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.-

La cual regirá la actividad de las Empresas ETESAL, S.A. de C.V. y EPR, S.A. de C.V. u otras.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en base a lo establecido en el Acuerdo Municipal N° 15 del Acta N° 7 del 18-06-2015, **ACUERDA:** Hacer la erogación de Mil Dieciséis 50/100 Dólares (\$1,016.50), del 75% del FODES, para cancelar al señor José Vidal Mejía Orellana Propietario Supercito de esta ciudad, Segunda cuota promedio, según deuda pendiente de pago de la Municipalidad anterior por la cantidad de \$ 10,326.25; le queda un saldo de \$ 8,311.25.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la Aprobación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTRUCTURAS DE ALTA TENSION DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, **ACUERDA:** Revocar y dejar sin efecto, por motivos de legalidad, la calificación y determinación tributaria que se realizó con anterioridad a las Empresas ETESAL, S.A. de C.V. y EPR, S.A. de C.V.; así como desistir a cualquier clase de cobro administrativo, extrajudicial, judicial o de la naturaleza que fuere anterior, presente o a futuro, quedando sin efecto desde ya cualquier clase de aviso, notificación de cobro o estado de cuenta que se le haya enviado o se le envié a los referidos contribuyentes, por las tasas municipales objeto de las resoluciones que se revocaron; por lo que el hecho generador, el sujeto activo, el sujeto pasivo, la base imponible, el plazo de pago, la infracción, recursos, derogativas entre otros, se regulará y regirá en la Ordenanza Especial antes relacionada, la cual regirá para ambas empresas.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorícese y facúltese al Señor Alcalde Municipal don **MARIO ALBERTO CASTILLO VILLANUEVA**, para que en nombre del Concejo Municipal, suscriba y acuerde los términos legales, administrativos y financieros para la suscripción de Convenio de Contribución Especial como lo regula el Art. 9 de la Ordenanza Especial reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Torres y Estructuras de Alta Tensión de Energía Eléctrica, en la Jurisdicción del Municipio de San Pablo Tacachico, por un monto igual al establecido en el Art. 5 de dicha ordenanza por un período imponible hasta de cinco años hacia atrás u otros acuerdos de beneficio para la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar trabajos de Ampliación de metas (porterías) de Cancha de Fútbol Municipal del Cantón Mesas de ésta jurisdicción



(ancho y largo) dichos trabajos los realizará el señor German Martínez Valle.- Por lo tanto se hará la erogación de Ciento Sesenta y Siete 50/100 Dólares (\$167.50), del 75% del FODES para cancelar dichos trabajos.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para que se emita el cheque respectivo y se le cancele al mencionado señor.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en base a lo establecido en el Acuerdo Municipal N° 24 del Acta N° 4 del 21-05-2015, **ACUERDA: Hacer la erogación de Quinientos 00/100 Dólares (\$500.00)**, para cancelar al señor German Martínez Valle, Primer Pago, según deuda pendiente de pago de la Municipalidad anterior por la cantidad de MIL CINCUENTA Y TRES 70/100 DÓLARES (\$ 1,053.70), por trabajos realizados en Caserío Barillas Cantón Moncagua de ésta jurisdicción, consistente en: Instalación de 90 Mts. de Lámina lagrimada y Elaboración de 3 gradas de 2 Mts. en el Proyecto Construcción de Pasarela Peatonal en el lugar antes mencionado.- **LE QUEDA UN SALDO DE \$ 553.70.-** Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para que se emita el cheque respectivo.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: Que desde el inicio de ésta nueva Administración se ha continuado el PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES SOBRESALIENTES DE SAN PABLO TACACHICO, apoyando a dichos jóvenes con el pago de Matrículas, Mensualidad y Transporte. Por tanto este Concejo Municipal **ACUERDA:** Aprobar los costos por Matrículas y Mensualidad correspondiente al mes de Agosto del 2015, según el siguiente detalle:

1. La cantidad de Cuatrocientos Ochenta 00/100 Dólares (\$624.00), para cancelar factura N° 15889 de la Universidad Modular Abierta, en concepto de Cuota Mensual (50%), de estudiantes becados por ésta Municipalidad, son 26 jóvenes a razón de \$ 24.00 c/u.- Mensualidad del mes de Agosto 2015.-
2. La cantidad de Novecientos Uno 05/100 Dólares (\$901.05), para cancelar facturas Números del 00863 al 00883 de la Universidad Doctor Andrés Bello, en concepto de cuota mensual mes de Agosto 2015, de estudiantes becados por esta Municipalidad, son 21 estudiantes, 21 facturas de diferentes cantidades.-
3. La cantidad de Mil Quinientos Veinte 00/100 Dólares (\$1,520.00), cuotas de mensualidades de 32 estudiantes becados (50%) por esta Municipalidad, a razón de: 24 estudiantes con cuotas de \$50.00 c/u y 8 estudiantes con cuotas de \$40.00 c/u y de diferentes universidades, durante el mes de agosto del 2015 correspondiente al 2° Semestre del corriente año.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: Que es necesario formar el Comité de Festejos para que sea un equipo de apoyo a este Concejo Municipal para la celebración de Fiestas Patronales del municipio de San Pablo Tacachico, para que en coordinación con esta Municipalidad desarrollen todas las actividades que van encaminadas a la celebración de las fiestas patronales de ésta ciudad, las cuáles se celebran del **uno al catorce de Diciembre del corriente año.-** Por tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA: REALIZAR LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE FESTEJOS, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:**



1. MARIO ALBERTO CASTILLO VILLANUELA, PRESIDENTE.-
2. LUÍS SANTIAGO MARTÍNEZ SALGUERO, VICEPRESIDENTE.
3. CARLOSARMANDO HERNÁNDEZ, SECRETARIO.
4. JUAN MANUEL BARILLAS ABREGO, TESORERO.
5. JULIO PÉREZ, PRIMER VOCAL.
6. WILMER GARCÍA, SEGUNDO VOCAL.
7. BLADIMIR VALLE, TERCER VOCAL.
8. REINA PINEDA, CUARTO VOCAL.
9. VICENTA DE AGREDA, COLABORADORA.
10. MARY DE CASTILLO, COLABORADORA.
11. SONIA MARITZA VALDÉS, COLABORADORA.
12. PEDRO TRIGUEROS, COLABORADOR.
13. NELSON CRUZ, COLABORADOR.
14. GAMALIEL SALAZÁR, COLABORADOR.
15. BLANCA BEATRÍZ CORTÉZ, COLABORADORA.-

DICHO COMITÉ DE FESTEJOS JUNTAMENTE CON EL CONCEJO MUNICIPAL, SE ENCARGARÁN DE LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE ÉSTA CIUDAD.- COMUNÍQUESE.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE-A.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Dar por recibido el Primer Informe General del análisis Administrativo, Financiero y Operativo, desde el 01 de mayo hasta el 31 de julio del 2015, de parte de la Licenciada Flor María Serrano de Escobar, Gerente General de esta Alcaldía Municipal.- Comuníquese.**

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el Reintegro de los Gastos del Fondo Rotativo de gastos emergentes y de menor cuantía, del Parque Recreativo Municipal María Claudia Monge de Orellana de ésta ciudad, por la cantidad de Cuatrocientos Noventa y Dos 21/100 Dólares (\$492.21), según comprobantes de Egresos numerados del 1 al 14 que se adjuntan al recibo de liquidación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el Reintegro de los Gastos del Fondo Rotativo de gastos emergentes y de menor cuantía, del Parque Recreativo Municipal María Claudia Monge de Orellana de ésta ciudad, por la cantidad de Cuatrocientos Noventa y Siete 27/100 Dólares (\$497.27), de la Cuenta Tesorería Municipal San Pablo Tacachico- Parque Recreativo; según comprobantes de Egresos numerados del 1 al 13 que se adjuntan al recibo de liquidación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Comprar Un Disco Duro SAMSUNG 4TB EXTERNO 3.5 D3 STATION USB3, para el Departamento de Informática de esta Alcaldía Municipal.- Por lo tanto se hará la erogación de Ciento Ochenta y Dos 00/100 Dólares (\$182.00), para cancelar la compra de dicho disco duro; previa cotización correspondiente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para que se emita el cheque respectivo y se haga la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación



de Novecientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$950.00), para cancelar recibo de la Licenciada Verónica Guadalupe Hernández Cañas, en concepto de Servicios Profesionales de Abogacía y Notariado, Asesorías y Consultorías para esta Municipalidad; de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Municipal N° 19 del Acta N° 4 del corriente año.- Ordenase a la Tesorería Municipal para que se emita el cheque respectivo.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que tiene a bien ayudar a Instituciones sin fines de lucro de este municipio, para su debido funcionamiento.- Por tanto **ACUERDA: Autorizar** se erogue la cantidad de Ochenta 00/100 Dólares (\$80.00) del Fondo Común Municipal, para contribución de ayuda económica para el pago de Energía Eléctrica a la Asociación de Desarrollo Comunal El Rosario de ésta jurisdicción.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo por la cantidad antes mencionada.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Comprar UNA LAMINADORA GBC FUSIÓN 5000L Y 10 FUNDAS PARA LAMINAR T/CARTA 5 ML PAQ. 25 UNID., para el Departamento de Comunicaciones de esta Alcaldía Municipal.- Por lo tanto se autoriza la erogación de Trescientos Setenta y Cinco 00/100 Dólares (\$375.00), para cancelar la compra de laminadora y 10 fundas; previa cotización correspondiente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para que se emita el cheque respectivo y se haga la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; en relación con los Artículos 35, 38 y 44 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y después de haber visto un buen desempeño en las actividades relacionadas con el cargo que han realizado en los tres meses de prueba, **ACUERDA: Nombrar a: MARTA LILIAN MARTÍNEZ MELGARES Y NOEMÍ REYES MURCIA AYALA** , como **Ordenanzas de esta Alcaldía**, a partir del día dieciséis de agosto del corriente año, y devengarán el sueldo de Trescientos 00/100 Dólares (\$300.00) cada una.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal y Departamento de Contabilidad para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando: que no se utilizan líneas telefónicas de los siguientes números:

1. 23319404
2. 23319105
3. 23463191
4. 23319498

Así como también Internet (TURBONET) N° AT 765048.- Por lo tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA: Cancelar de forma definitiva las mencionadas líneas telefónicas, así como también el referido internet, los cuales no se están utilizando.-**



ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la Evaluación y Análisis hecho por la respectiva Comisión, en las Ofertas Económicas de Elaboración de la Carpeta Técnica del Proyecto: **AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO**; y visto el Cuadro Comparativo de las referidas ofertas y la respectiva Acta de Recomendación levantada por dicha Comisión, este Concejo Municipal, **ACUERDA: Adjudicar la contratación de Elaboración de la Carpeta Técnica** del Proyecto: **AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO**, a la Empresa G. A. INVERSIONES S. A. DE C. V., por presentar la oferta económica con el precio más bajo y considerarla de acuerdo a los intereses de la Municipalidad, dicha oferta asciende a la cantidad de DOCE MIL 00/100 DÓLARES (\$12,000.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-


Mario Alberto Castillo Villanueva.
Alcalde Municipal.


Luis Santiago Martínez Salguero.
Síndico municipal.


Anivar Eduardo Vásquez.
1º Regidor Propietario.


Llona Reynaldo Varela Paredes.
2º Regidor Propietario.


Edwin Mauricio Aguilar Varela,
3º Regidor Propietario.

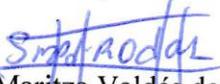

José Armando Saracay.
4º Regidor Propietario.

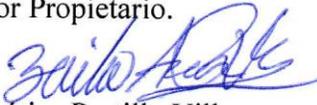

Vilma Marisol Cuellar,
5º Regidor Propietario.


Carlos Calderón.
6º Regidor Propietario.


Héctor Antonio Salazar,
7º Regidor Propietario.

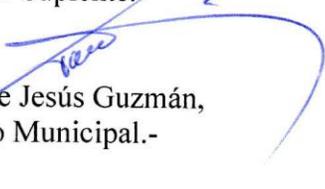

Miguel Ángel Mendoza Miranda,
8º Regidor Propietario.


Sonia Maritza Valdés de Rodas.
1º Regidor Suplente.


Zoila América Portillo Villanueva.
2º Regidor Suplente.


María Magdalena Santos Duarte,
3º Regidor Suplente.


Ana Luz Galdámez Elvira,
4º Regidor Suplente.


Manuel de Jesús Guzmán,
Secretario Municipal.-